

que a continuación se relacionan, en base a la Orden de fecha 16 de mayo de 1997.

Núm. expediente: HU-12-ER.
Empresa: Compañía de Electricidad del Condado, S.A.
Importe (en ptas.): 7.392.081.

Núm. expediente: HU-13-ER.
Empresa: Compañía de Electricidad del Condado, S.A.
Importe (en ptas.): 1.251.029.

Núm. expediente: HU-14-ER.
Empresa: Compañía de Electricidad del Condado, S.A.
Importe (en ptas.): 2.573.668.

Núm. expediente: HU-15-ER.
Empresa: Compañía de Electricidad del Condado, S.A.
Importe (en ptas.): 915.557.

Núm. expediente: HU-16-ER.
Empresa: Medina Garvey, S.A.
Importe (en ptas.): 4.778.175.

Huelva, 14 de diciembre de 1998.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, para el fomento de la seguridad y calidad en la industria, en base a la Orden que se cita.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18.3 de la Ley 8/1996, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que a continuación se relacionan, en base a la Orden de fecha 9 de octubre de 1997.

Núm. expediente: HU-02-SCI.
Empresa: Comercial de Materias de Incendios, S.L.
Importe (en ptas.): 828.581.

Núm. expediente: HU-03-SCI.
Empresa: ITS, Montajes Eléctricos, S.L.
Importe (en ptas.): 828.581.

Núm. expediente: HU-04-SCI.
Empresa: Estudios y Aplicaciones Electrónicas, S.A.
Importe (en ptas.): 3.150.000.

Núm. expediente: HU-05-SCI.
Empresa: Gestión Integral del Agua Costa de Huelva, S.A.
Importe (en ptas.): 11.684.750.

Huelva, 14 de diciembre de 1998.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

RESOLUCION de 16 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TC-1840/98.
Beneficiario: Asoc. Benéfica y Católica Obreros de la Cruz.
Municipio: Medina Sidonia.
Subvención: 1.000.000.

Expediente: TC-765/98.
Beneficiario: Asoc. Benéfica y Católica Obreros de la Cruz.
Municipio: Medina Sidonia.
Subvención: 4.500.000.

Cádiz, 16 de febrero de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ACUERDO de 19 de enero de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se delega la competencia de expedir copias auténticas en los puestos de trabajo que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, a la vista de lo dispuesto en el Decreto 21/1985, de 5 de febrero, que regula las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 90/1993, de 13 de julio, y teniendo en cuenta el importante volumen de trabajo que tiene esta Delegación en virtud de los ámbitos materiales de competencias que gestiona,

ACUERDO

Primero. Delegar en los Jefes de Servicio y en los Directores de: El CEMAC, la Residencia de Tiempo Libre de Punta Umbría, el Centro de F.P. Ocupacional «Vistalegre» y el Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la competencia de autenticación de copias de documentos públicos y privados, atribuida a la Secretaría General, respecto de la documentación exigida por las distintas normas reguladoras de la gestión de los respectivos Servicios y Centros.

Segundo. Delegar en los puestos de trabajo relacionados en el Anexo la competencia de autenticación de copias de documentos públicos y privados, atribuida a la Secretaría General, respecto de la documentación exigida por las distintas normas reguladoras de la gestión de los respectivos Servicios y Centros.

Tercero. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 19 de enero de 1999.- El Secretario General, José Luis Díez Cuéllar.

ANEXO QUE SE CITA

<u>Puesto de trabajo</u>	<u>Código</u>
SECRETARÍA GENERAL	
Departamento de Legislación	510445
Sc. Presupuesto y Gestión Económica	522829
Sc. Asuntos Generales	522811

Ng. Información, Registro y Archivo 522819

Ng. Habilitación y Caja 522840

SV. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Dp. Industria 510488

Dp. Energía 510509

Dp. Minas 510524

SV. DE ECONOMÍA Y COMERCIO

Dp. Ordenación Económica 618345

Sc. Incentivos 510449

SV. CONSUMO

Sc. Formación y Defensa de los Consumidores 625706

Sc. Inspección de Consumo 625716

Ng. Procedimiento 625698

SV. ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO

Ng. Promoción cooperativa y SAL. 522844

SV. FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL

Dp. Formación Prof. Ocupacional 522846

Ng. Fomento de empleo 522878

Sc. Formación Ocupacional 858496

CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Un. Administración y Asuntos Generales 521665

CENTRO F.P. OCUPACIONAL "VISTALEGRE"

Administrador 858488

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar adjudicación singular la adjudicación de viviendas de Promoción Pública en Granada al amparo del expediente GR-803.

El Decreto 51/1996, de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996-1999, establece en su Disposición Adicional sexta que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos, con la obligación de incorporar en la Resolución las normas de adju-

dicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Granada, en su sesión celebrada el día 3 de abril de 1998 acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar adjudicación singular la adjudicación de 152 viviendas de Promoción Pública en C/ Molino Nuevo, en los bloques 40 a 49, en Granada al amparo del expediente GR-803.

Con la adjudicación singular propuesta se pretende regularizar la situación de los ocupantes de las viviendas de los bloques 40 a 49 de la C/ Molino Nuevo en la zona de Almanjajar en Granada. Dicho colectivo fue realojado en 1982 tras el desmantelamiento del núcleo chabolista denominado «La Virgencita» y se ha caracterizado por un alto grado de desarraigo, irregularidad en la ocupación y precariedad económica. Se trata por tanto de regularizar la situación de las familias que actualmente ocupan las referidas viviendas.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Granada, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como adjudicación singular la adjudicación de 152 viviendas de Promoción Pública en los bloques 40 a 49, en C/ Molino Nuevo, en Granada construidas al amparo del expediente GR-803.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como Anexo a esta Resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 152 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA EN C/ MOLINO NUEVO EN GRANADA AL AMPARO DEL EXPEDIENTE GR-803

Primera. Serán adjudicatarias de estas viviendas unidades familiares que ocupando las mismas hayan solicitado su regularización, o aquéllas que no siendo ocupantes hayan solicitado una vivienda en la zona, debiendo su solicitud estar avalada por informe social de la trabajadora social de la Oficina de Gestión de Almanjajar.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, no pudiendo superar los ingresos de la unidad familiar adjudicataria 1,5 veces el SMI, conforme al apartado 1.º del artículo 27 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero.

Tercera. Corresponde a la Oficina de Gestión de Almanjajar contratada por EPSA en cumplimiento de la encomienda de gestión que ostenta, la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios que será remitida acompañada de toda la documentación a la Comisión Provincial de la Vivienda de Granada.

Cuarta. La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.